

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO 2012, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

LIC. JOSÉ ANDRÉS CALDERÓN LOREDO, Director General de Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, con fundamento en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 53 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO:

1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 28 de marzo de 2008, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

2.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco es una entidad paraestatal del Gobierno del Distrito Federal.

3.- Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 46, con relación al 4 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 52 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales, el Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, la cual será receptora de las solicitudes de información y la responsable de la tramitación, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

4.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

5.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella prevista se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en

conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

6.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 53 párrafo cuarto que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

7.- Que en el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1º de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

8.- Que de acuerdo con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

9.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VIII, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

10.- Que los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, correspondientes al año 2011 y enero 2012, además de los ya mencionados con anterioridad para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: del 18 al 22 de abril; 18 al 29 de julio correspondientes al primer periodo vacacional; 15 de septiembre; 1 de noviembre; y del 26 al 30 de diciembre de dos mil once, así como del 2 al 6 de enero de dos mil doce correspondientes al segundo periodo vacacional.

11.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

12.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustentados por la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, se hace de conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, así como en el sitio de Internet de INFOMEX, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO 2012, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

PRIMERO.- Para efecto de la Gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación), de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, se considerarán inhábiles los siguientes días: del 18 al 22 de abril; 18 al 29 de julio correspondientes al primer periodo vacacional; 15 de septiembre; 1 de noviembre; y del 26 al 30 de diciembre de dos mil once, así como del 2 al 6 de enero de dos mil doce correspondientes al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco y en el sitio de internet de INFOMEX: www.accesodf.org.mx Así lo proveyó el Director General del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.

(Firma)

LIC. JOSÉ ANDRÉS CALDERÓN LOREDO
EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO
